

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio Web de SCE www.sce.com/avisos, o escriba a la atención de ~~las~~ Comunicaciones Corporativas.

Southern California Edison Company
2244 Walnut Grove Avenue
Rosemead, CA 91770

AVISO DE AUDIENCIAS CON PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO RELATIVAS A LAS UNIDADES 2 Y 3 DE LA CENTRAL NUCLEAR SAN ONOFRE (I.12-10-013)

La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC por sus siglas en inglés) desea recibir sus comentarios respecto a la Disposición para el Inicio de una Investigación (OII por sus siglas en inglés) sobre las Unidades 2 y 3 de la Central Nuclear San Onofre (SONGS) en la Investigación 12-10-013 (I.12-10-013). Para este fin, la CPUC le invita a asistir a una audiencia con participación del público (PPH por sus siglas en inglés) en la que usted podrá comentar o sencillamente escuchar los comentarios de otros integrantes de su comunidad. Un juez administrativo (Juez) de la CPUC presidirá esta audiencia, a la que también podrían concurrir los Comisionados de la CPUC. La fecha, hora y sitio de la primera PPH se indican a continuación:

Fecha y hora	Ciudad	Sitio de la audiencia
2 de mayo de 2018 a las 6:00 p.m.	Laguna Niguel	Sea Country Senior and Community Center 24602 Aliso Creek Rd. Laguna Niguel, CA 92677

El sitio donde se llevará a cabo la audiencia tiene acceso para sillas de ruedas. Si usted necesita un intérprete de lenguaje por señas u otro idioma, comuníquese con la Oficina del Consejero Público al menos cinco días antes de la PPH a la que desea asistir usando los contactos indicados al final de este aviso.

Además de recibir sus comentarios, varios representantes del departamento de servicio al usuario de SCE estarán disponibles para asistir con cualquier inquietud o pregunta sobre facturación y servicios.

La CPUC también ha programado una segunda PPH para el 18 de julio de 2019. Más adelante, proveeremos un aviso que indicará la hora y el sitio de la segunda PPH.

INFORMACIÓN RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN

Las Unidades 2 y 3 de la Central Nuclear San Onofre (SONGS) están ubicadas en el sur de California, en una zona aledaña a la Base Naval Camp Pendleton cerca de San Clemente, California. Las Unidades 2 y 3 de SONGS son propiedad conjunta de SCE, SDG&E y la Ciudad

de Riverside (con acciones por el 78.21%, 20% y 1.79% respectivamente). El 31 de enero de 2012, tras detectar una filtración pequeña en uno de los tubos de un componente conocido como generador de vapor, los operadores de la central decidieron apagar la Unidad 3. Durante el cese de operaciones de la Unidad 3, la Unidad 2 estaba fuera de servicio debido a una parada de recarga planificada. La Unidad 2 no reinició sus operaciones al final de esta parada planificada el 5 de marzo de 2012. Los generadores de vapor de las Unidades 2 y 3 de SONGS fueron reemplazados en 2010 y 2011 (dos para cada unidad). El inciso 455.5 del Código de Empresas de Servicios Públicos determina que una empresa de servicios públicos debe notificar a la CPUC en caso de que una central eléctrica de gran envergadura esté fuera de funcionamiento durante más de nueve meses consecutivos, excluyendo cualquier parada planificada. SCE envió la notificación requerida para las dos unidades. El 7 de junio de 2013, SCE anunció el cierre permanente de las Unidades 2 y 3 de SONGS.

El 1 de noviembre de 2012, la CPUC dio inicio a un proceso para investigar las prolongadas paradas de actividades en SONGS y los efectos resultantes en las tarifas. La investigación examinó qué parte de los costos de SONGS era apropiado recuperar mediante las tarifas de los usuarios. En noviembre de 2014, la CPUC presentó la Resolución (D.) 14-11-040 que aprobó un acuerdo que incluía reembolsos y créditos de los usuarios por aproximadamente \$1,450 millones.

Varias partes impugnaron el acuerdo aprobado como irrazonable, entre ellas partes tanto que se incorporaron como no al acuerdo. Las partes se opusieron al acuerdo argumentando la omisión de SCE de divulgar comunicaciones ex parte pertinentes al proceso. El 9 de mayo de 2016, la CPUC dictó un fallo que reabrió el registro a fin de permitir la reconsideración del acuerdo. El 13 de diciembre de 2016, la CPUC publicó una resolución que ordenó a las partes reunirse y determinar si podían concordar las modificaciones al acuerdo. El 30 de enero de 2018, las partes del proceso presentaron un nuevo acuerdo para consideración de la CPUC. La CPUC ha programado las PPH para recibir los comentarios del público acerca de este nuevo acuerdo.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para solicitar más información sobre esta investigación a SCE, escriba a:

Southern California Edison Company

2244 Walnut Grove Avenue

Rosemead, CA 91770

Attention: Rosalie Roth

Principal Manager, Risk Management

Rosalie.Roth@sce.com

También podrá consultar e imprimir una copia de la Moción Conjunta para la Adopción del Acuerdo Resolutorio de las partes conciliantes y una copia de este inserto en <https://on.sce.com/2vtgCsY>; en el sitio web de SCE en www.sce.com, seleccionando los siguientes enlaces: Regulatory → CPUC Open Proceeding → SONGS OII, o ingresando directamente al siguiente enlace:

<http://www3.sce.com/law/cpucproceedings.nsf/frmMainPage?ReadForm>

La Moción Conjunta también podrá consultarse en persona en la Oficina de Archivos Centrales de la CPUC (CPUC's Central Files Office) mediante cita previa. Para más información, envíeles un correo electrónico a aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov o llámelos al 1-415-703-2045.

PROCESO DE LA CPUC

Esta solicitud fue asignada a un juez administrativo que determinará cómo recibir pruebas y otros documentos vinculados necesarios para que la CPUC establezca un registro en base al cual fundamentar su resolución. Se organizarán audiencias probatorias (Evidentiary Hearings o sus siglas EH) en las que las partes presentan testimonio y podrían estar sujetas a un proceso de repregunta de otras partes. Estas audiencias están abiertas al público, pero solamente aquellas partes registradas en el caso pueden participar. Después de estudiar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de audiencias, el juez administrativo asignado tomará una resolución preliminar. Cualquier miembro de la Comisión puede presentar una resolución alternativa. La resolución preliminar y cualquier resolución alternativa serán tratadas y sometidas a votación en una reunión ordinaria de la CPUC.

La Oficina de los Defensores del Consumidor (Office of Ratepayer Advocates o sus siglas ORA) está analizando esta solicitud. ORA es una sección independiente de la CPUC creada por la Legislatura para representar los intereses de todos los usuarios de las compañías de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener las tarifas más bajas posibles compatibles con un nivel de servicio seguro y confiable. ORA está integrada por personal multidisciplinario con experiencia en las áreas de economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, llame al (415) 703-1584, envíe un correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio Web de ORA en <http://ora.ca.gov/default.aspx>.

MANTÉNGASE INFORMADO

La CPUC ofrece un servicio de suscripción gratuito que está disponible en su sitio Web www.cpuc.ca.gov, el cual le permite seguir este caso. Si desea averiguar cómo participar en este caso, desea presentar comentarios por escrito o tiene preguntas acerca de los procesos de la CPUC, usted puede contactar a la Oficina del Consejero Público de la CPUC (Public Advisor Office o PAO) en la dirección indicada a continuación. Al escribir, asegúrese de indicar que se trata de "SCE OII SONGS I.12-10-013". Toda la correspondencia escrita y los correos electrónicos serán enviados a los miembros de la Comisión y al juez administrativo asignado para su revisión.

Por correo: CPUC Public Advisor's Office

505 Van Ness Avenue

San Francisco, CA 94102

Email: public.advisor@cpuc.ca.gov

Teléfono: 866-849-8390